

DECRETO DE ALCALDÍA N° 847 / 2020.

ZAPALLAR, 17 MAR 2020 de 2020.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Decreto Ley N° 1.263 Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado.
- Ley N°21.192 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2020.
- Decreto N° 1.985 de 2.015 del Ministerio de Hacienda que autoriza fondos a rendir en efectivo, el Clasificador Presupuestario establecido por Decreto N° 854 de 2.004 del Ministerio de Hacienda.

DECRETO:

- 1° **DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto de Alcaldía N°3.429/2019 y **REEMPLÁCESE** por el presente Decreto de Alcaldía, el que **REGULARÁ EL USO DE LOS FONDOS POR RENDIR** en lo que se refiere a tipos de gastos que se podrán presentar por cada una de las unidades:
 - *Alcaldía:* Para financiar gastos menores de funcionamiento que demande el cumplimiento de las funciones de la Alcaldía.
 - *Administración Municipal:* Para financiar gastos menores asociados a actividades municipales, sociales, recreativas, educacionales, deportivas y del buen funcionamiento operativo y logístico de la Unidad.
 - *Administración y Finanzas:* Para financiar gastos por la compra de materiales de oficina, insumos menores para reuniones, gastos por concurrencia de funcionarios del Departamento a capacitaciones o trámites del servicio y gastos relacionados al uso de vehículos de todas las Unidades. Gastos asociados a actividades municipales y del buen funcionamiento operativo, logístico, estructural, mantenimiento de la toda la infraestructura.
 - *Control:* Para financiar gastos por la compra de materiales de oficina, insumos menores para reuniones, gastos por concurrencia de funcionarios del Departamento a



ZAPALLAR


ZAPALLAR
FINANZAS

capacitaciones o trámites del servicio y gastos relacionados al uso de vehículos de todas las Unidades.

- *Delegación Municipal:* Para financiar gastos menores asociados a actividades municipales, sociales, recreativas, educacionales, deportivas y del buen funcionamiento operativo y logístico de la unidad.
- *Departamento Jurídico:* Para financiar gastos menores inherentes a los trámites judiciales del municipio.
- *Departamento Social:* Para financiar gastos asociados a los programas sociales, materiales de oficina, ayudas sociales e insumos menores para reuniones.
- *Dideco:* Para financiar gastos asociados a actividades municipales, sociales, recreativas, educacionales, deportivas y del buen funcionamiento operativo y logístico. Así como también gastos relacionados con el uso de vehículos asignados a la Dirección.
- *Dimao:* Para financiar la compra de gastos asociados a la compra de materiales, herramientas y útiles diversos para la mantención de edificios municipales, casos sociales, centros deportivos y espacios públicos. Así como también para la compra de repuestos para maquinarias y vehículos, gastos relacionados al uso, mantención y reparación de vehículos y maquinarias de la Unidad. Todo lo anterior para resguardar el correcto funcionamiento logístico y operativo.
- *Emergencias y Protección Civil:* Para financiar gastos por urgencias y emergencias relacionadas a funciones operativas de la Unidad. Así como también gastos relacionados al uso, mantención y reparación de la oficina, vehículos y maquinarias de la Unidad.
- *Juzgado de Policía Local:* Para financiar gastos relacionados a funciones operativas de la Unidad, materiales de oficina y útiles de aseo.
- *Recursos Humanos:* Para financiar gastos asociados a la compra de útiles de oficina, de aseo, así como también, vestimenta y accesorios institucionales y cualquier otro para desarrollar la política de recursos Humanos. Así como también para inscripciones a cursos, seminarios, simposios, capacitaciones, congresos y similares de bajo costo.
- *Tesorería:* Para financiar gastos por la compra de materiales de oficina y retiros de encomiendas.

- **Seguridad:** Para financiar gastos por urgencias y emergencias relacionadas a funciones operativas de la Unidad. Gastos relacionados al uso, mantención y reparación de la oficina, vehículos y maquinarias de la Unidad.



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

C: FINANZAS 2020 / DA.2020.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / GTL / SEC / MGG



G.R.M.



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde